REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N°165 -2017-INDECI
08 de agosto del 2017

VISTOS; El Memorándum Nº 04767-2017-INDECI/6.4 de fecha 04.JUL.2017, el Informe Nº 018-2017-INDECI/6.4, de fecha 25.MAY.2017, el Informe Técnico Nº 253-2017-INDECI/6.4 de fecha 03.JUL.2017, las Cartas de Donación de fechas 24.MAR.2017, y 06.ABR.2017, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante las Cartas de Donación de fecha 24.MAR.2017 y 06.ABR.2017, los Gobiernos de las Repúblicas de Panamá y Corea a través de sus Embajadas en el Perú, expresan su voluntad de donar Bienes de Ayuda Humanitaria, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, destinadas para la atención de la población damnificada y afectada por las intensas precipitaciones pluviales en el país, consistentes en:

ENTIDAD DONANTE	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR DE LA DONACION
Gobierno de la República de Panamá **Carta de Donación de fecha 24.MAR.2017** **Guía Aérea Nº 230-82278394** **Declaraciones Simplificadas Nºs 235-2017-18-000995-00 y 235-2017-18-000996-00 ambas de fecha 24/03/2017** **Con un total de 35 bultos** **Con un peso 2,414 kilos/D.S 235-2017-18- 001170 de fecha 07/04/17**	336 cajas conteniendo 80,640 sobres con solución purificadora de agua 30 carpas	US$ 50,507.42
República de Corea **Carta de Donación de fecha 06.ABR.2017**		

Guía Aérea N° 202-41621473 Declaración Simplificada N° 235-2017-18-001163-00 de fecha 06/04/2017, Declaración Simplificada N°235-2017-18-001170-00 de fecha 07/04/2017 y Declaración Simplificada N° 235-2017-18-001188-00 de fecha 10/04/2017 Con un total de 21 bultos, con un peso bruto de 12,883 kilos	139 carpas familiares y 1,100 tiendas de campaña (220 paquetes x 5 unidades cada paquete)	US$ 70,676.49

Que, mediante Informe Técnico N° 253-2017-INDECI/6.4, el Jefe de la Oficina de Logística, concluye señalando que es procedente la aceptación de las referidas donaciones, efectuadas por los Gobiernos de las Repúblicas de Panamá y Corea, quienes han cumplido con presentar los requisitos formales indispensables para que se configure la DONACION de Bienes de Ayuda Humanitaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2017-PCM, se aprobó la relación de bienes y servicios gratuitos comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 30498, "Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales", necesarios para atender los requerimientos de la población afectada en las zonas declaradas en Estado de Emergencia a consecuencia de las intensas lluvias, señalados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo;

Que, de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del inciso k) del artículo 2° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 30498; así como del inciso e) del artículo 147° de la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Legislativo N° 1053, modificado por el artículo 9° de la Ley N° 30498; la importación o transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Publico, no se encuentran gravados con los referidos tributos, y están inafectas al pago de derechos arancelarios;

Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar las donaciones de Bienes de Ayuda Humanitaria, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, destinadas para la atención de la población damnificada y afectada por las intensas precipitaciones pluviales en el país;

Con las visaciones del Secretario General, de los Jefes de las Oficinas Generales de Administración, Asesoría Legal, y del Jefe de la Oficina de Logística; y,

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Ley N° 30498, que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 055-2017-EF, el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres", aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI, y en uso de las atribuciones pertinentes conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, y Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, las donaciones de Bienes de Ayuda Humanitaria, efectuadas por los Gobiernos de las Repúblicas de Panamá y Corea a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AGRADECER, a los Gobiernos de las Repúblicas de Panamá y Corea, a través de sus Embajadas en el Perú, por los valiosos aportes efectuados al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web e Intranet Institucional.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el fedatario a la Contraloría General de la República, y a las Entidades Donantes, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil